

CIRCULAR

28

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000

Fecha: 09 de octubre de 2000
De: Fiscalía General de la República
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales y Fiscales Auxiliares de todo el país.
Asunto:

⇒ **TRÁMITES QUE SE DEBEN REALIZAR EN CASO DE UNA COLISIÓN CON UN VEHÍCULO OFICIAL.**

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25
DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO
DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES DIRECTRICES**

Los trámites a seguir en caso de colisión con un vehículo oficial son los siguientes:

- 1- Reportar a la central de Radio, para que esta coordine con el Tránsito y los Inspectores del INS, a los cuales se debe esperar en el sitio del percance.
- 2- De no presentarse el INS, debe presentarse la respectiva denuncia, en las oficinas de esa Institución en Zapote, a no más tardar ocho días después de los hechos. (Pasar a la oficina de Transportes por los documentos originales del vehículo)
- 3- Presentar informe en la Oficina de Transporte en el cual se indique como sucedieron los hechos, número de placa de los vehículos involucrados y los daños que presentan los mismos. Este informe será remitido a) Proveeduría, para que gestione la reparación correspondiente, b) a la Oficina de Asuntos Internos, c) a la Dirección Ejecutiva.
- 4- Presentarse al Juzgado de Tránsito correspondiente, entre los cinco días hábiles posteriores a la colisión, para realizar las declaraciones pertinentes.

LAS ANTERIORES INSTRUCCIONES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

cc: Depto. Planificación, Sección Estadística

LIC. CARLOS ARIAS NÚÑEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO PUBLICO, C.R.

AÑO 2000: XXV ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA